Asunción, 22 de noviembre de 2018

Acta Nº 698/2018

Resolución ERSSAN Nº 3

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN", Y ADJUDICAR A LA FIRMA "F & M COMERCIAL" DE ROGGER VILLALBA.

VISTO:

El informe de fecha 21 de noviembre de 2018 presentado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 14/2018 "Mantenimiento de Equipos Informáticos, Electrónicos y de Comunicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe de fecha 21 de noviembre de 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 14/2018 "Mantenimiento de Equipos Informáticos, Electrónicos y de Comunicación", ha informado lo siguiente:

Que, la Dirección de Contrataciones del ERSSAN informa que en fecha 20 de noviembre de 2018 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas N° 15/18 de la Contratación Directa N° 14/2018 "Mantenimiento de Equipos Informáticos, Electrónicos y de Comunicación", en el cual se deja constancia que se presentó como único oferente la firma "F & M Comercial" del Señor Rogger Villalba.

i) La vigencia de la Resolución N° DNCP 522/2015. 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60° y 61° del Decreto N° 21909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, y aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente, el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado a la firma "F & M Comercial" del Señor Rogger Villalba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 22 de noviembre de 2018

Acta Nº 698/2018

Resolución ERSSAN Nº 3

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6026 de fecha 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2018".

Decreto Nº 8452 de fecha 25 de enero de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUELVE:

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 22 de noviembre de 2018

Acta N° 698/2018

Resolución ERSSAN N° 3

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 21 de noviembre de 2018 presentado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 14/2018 "Mantenimiento de Equipos Informáticos, Electrónicos y de Comunicación".

Artículo 2.- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 14/2018 "Mantenimiento de Equipos Informáticos, Electrónicos y de Comunicación", a la firma "F & M Comercial" del Señor Rogger Villalba, con RUC N° 3.530.650-5 por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA Incluido, según especificaciones técnicas, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración a la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN